



CONCEPTO	DONDE
Número y fecha de acta del Comité de clasificación	NUM: 78/2024 - 30 de agosto del 2024
URL del acta del Comité de clasificación	https://www.pjeveracruz.gob.mx/Sentencias/filesSis/Sentencias/ACTA-12724304731332355_20240902.pdf
Área	JUZGADO DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO PENAL ORAL CON RESIDENCIA EN LAS CHOAPAS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE COATZACOALCOS
Identificación del documento clasificado	JUICIO ORAL 06/2023
Modalidad de clasificación	Confidencial
Partes o secciones clasificadas	Inserta en la última página de la versión pública.
Fundamento legal	Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; artículo 3 fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Trigésimo Octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Fecha de desclasificación	No aplica por tratarse de información confidencial.
Rúbrica y cargo del servidor público quien clasifica	LIC MANUEL EDUARDO VIDAL ALOR JUEZ(A) DEL JUZGADO DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO PENAL ORAL CON RESIDENCIA EN LAS CHOAPAS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE COATZACOALCOS

PRUEBA DE DAÑO

La fracción I del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que “toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos”. En ese sentido, el concepto de dato personal se define como cualquier información concerniente a una persona física identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, como los arriba mencionados

Ahora bien, es menester saber lo que se entiende por información pública, siendo ésta, la que está en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física o moral, así como sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal.

Al respecto, el máximo órgano garante de transparencia en el país, ha establecido diversos criterios con relación a protección y que se debe brindar a la información entregada por particulares que contenga datos que se refieran a la vida privada y a los datos personales.

Es por lo anterior, que en virtud que las sentencias, laudos y resoluciones que ponen fin a juicios emitidos por el

Poder Judicial del Estado de Veracruz, son el resultado de procesos mediante los cuales los particulares buscan una solución dentro del marco de la Ley a sus controversias, que son de la más diversa naturaleza, razón por la que los particulares proporcionan a este Sujeto Obligado, diversos datos personales de bienes, patrimonio información sensible etc., que la hacen identificable, información que como ordena el artículo 72 párrafo segundo de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultado para ello.

Ahora bien, por las razones expuesta, se advierte que las sentencias, laudos y resoluciones contienen una serie de datos personales relativos de quienes participan en el litigio, que encuadran entre otros ordenamientos legales, en la hipótesis del artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice. “Datos personales, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfanumérica, alfabética, gráfica, fotográfica acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información”, por lo que se advierte la necesidad de testar el documento para la elaboración de la versión pública y cumplir con los deberes de seguridad y confidencialidad, en el entendido que para que estos puedan ser difundidos, deberá contarse con la autorización de los titulares, salvo que se trate de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 76 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Con fundamento en los artículos 60 fracción III, 72 de la propia Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



JUZGADO DE JUICIO ORAL
DISTRITO JUDICIAL
COATZACOALCOS, R.
LAS CHOAPAS, V.

EN LA CIUDAD DE LAS CHOAPAS, VERACRUZ, SIENDO LOS QUINCE DÍAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL DE LA VOZ MANUEL EDUARDO VIDAL ALOR, EN AUDIENCIA PROGRAMADA, EN ESTA LA SALA DEL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO UNITARIO DEL XXI DISTRITO JUDICIAL. -----

V I S T O para resolver de forma integral y en definitiva, en los autos del Juicio Oral número **J-06/2023-III**, instruida en contra de **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 106** por el delito de **PEDERASTIA** cometido en agravio de **LA VICTIMA CON IDENTIDAD RESGUARDADA E IDENTIFICADA COMO N3-ELIMINADO 1** debidamente representada por su progenitora **N4-ELIMINADO 1** **N5-ELIMINADO 1** en términos de lo establecido en el artículo 409 párrafo tercero del Código Nacional de Procedimientos Penales, se procede a realizar la redacción de la sentencia de condena ya emitida en audiencia, bajo los siguientes: -----

C O N S I D E R A N D O S:

I. COMPETENCIA.- El Tribunal de Enjuiciamiento Unitario del Vigésimo Primer Distrito Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Las Choapas, Veracruz, integrado por MANUEL EDUARDO VIDAL ALOR, es competente para resolver, con relación a los hechos del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de Nuestra Carta Magna, 55 de la Constitución Local, 2 fracción VI inciso b), 47 fracción II, 48 fracción II, 51 y 187 fracción XXI, de la Ley orgánica del Poder Judicial para el Estado de Veracruz, 3 fracción XV, 12, 20 fracción I, 63, y 133 fracción II, 409 y 411 del Código Nacional de Procedimientos Penales.-----

II. IDENTIFICACIÓN DEL ACUSADO Y DE LA VÍCTIMA:

- a) DEL ACUSADO.** - Por cuanto hace a la identificación del acusado **N6-ELIMINADO 1** quien proporcionó sus datos de manera privada y que son tomados en cuenta al momento de emitir el presente fallo. -----
- b) DEL AGRAVIADO.** - En cuanto a este apartado se refiere, se establece que la víctima directa titular del bien jurídico lesionado por la acción prevista en la ley penal como delito de PEDERASTIA, resulta la **persona de identidad resguardada identificada como N7-ELIMINADO 105**-----

III.- ENUNCIACIÓN DE LOS HECHOS Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS O ELEMENTOS OBJETO DE LA ACUSACIÓN. - Acorde al auto de apertura a Juicio Oral, se advierten los siguientes hechos:

*"Que en el día viernes **N8-ELIMINADO 109** en el domicilio ubicado en calle **N9-ELIMINADO 2**, de **N10-ELIMINADO 102** como entre **N17-ELIMINADO 128** solas con **N11-ELIMINADO 1** ya que la señora **N12-ELIMINADO 1** salía a comprar comida, y **N13-ELIMINADO 1** le dijo que si quería tener relaciones con él y ella le dijo que sí, él se quitó su ropa y también le quito su ropa, y se subió encima de ella y le metió su pene en su vagina, en varias ocasiones, no uso protección, que le dolió mucho cuando la penetro, ya de ahí se quitó; Y el día sábado **N14-ELIMINADO 129** nuevamente en la mañana ya como a las **N18-ELIMINADO 129** igualmente la señora **N15-ELIMINADO 1** salió de la casa y la víctima se quedó a solas con **N16-ELIMINADO 1** y le*

dijo que otra vez tuvieran relaciones, le volvió a quitar la ropa, él se quitó su ropa, se volvió a poner arriba de ella y la penetró en su vagina otra vez, en varias ocasiones, tampoco se puso protección; igualmente el día de domingo N19-ELIMINADO 109, ya siendo como las N39-ELIMINADO 128 del día de nueva cuenta se quedó a solas con N20-ELIMINADO ya que la señora N21-ELIMINADO nuevamente salió, y N22-ELIMINADO le volvió a pedir que tuvieran relaciones, otra vez se quitó su ropa y él le quitó la suya y la penetró en su vagina, tampoco se vino y no se puso protección..."

También se precisó que la clasificación jurídica es la de **PEDERASTIA**, previsto en el numeral 190 Quater del Código Penal Vigente en el Estado, en agravio de la víctima con identidad resguardada e identificada como N23-ELIMINADO-105-----

IV. DESCRIPCIÓN BREVE Y SUSCINTA DEL CONTENIDO DE LAS PRUEBAS. - En audiencia de juicio oral se desahogaron las siguientes:

PRUEBAS DE CARGO:

- 1.- TESTIMONIAL DE N24-ELIMINADO 1
- 2.- TESTIMONIAL DE LA **VICTIMA CON IDENTIDAD RESGUARDADA E IDENTIFICADA COMO** N25-ELIMINADO 105
- 3.- TESTIMONIAL DE LA **DOCTORA** N26-ELIMINADO 1
4. - TESTIMONIAL DE LA **PSICÓLOGA** N27-ELIMINADO 1
N28-ELIMINADO 106

DOCUMENTALES:

1. - **ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO** N29-ELIMINADO 126

PRUEBAS DE LA ASESORÍA JURÍDICA:

- 1.- TESTIMONIAL DE LA **VICTIMA CON IDENTIDAD RESGUARDADA E IDENTIFICADA COMO** N30-ELIMINADO 105
- 2.- TESTIMONIAL DE N31-ELIMINADO 1
- 3.- TESTIMONIAL DEL **POLICÍA** N32-ELIMINADO 1
- 4.- TESTIMONIAL DE LA **TRABAJADORA SOCIAL** N33-ELIMINADO 1
N34-ELIMINADO 106
- 5.- TESTIMONIAL DE LA **DOCTORA** N35-ELIMINADO 1
- 6.- TESTIMONIAL DE LA **PSICÓLOGA** N36-ELIMINADO 1
N37-ELIMINADO 106

DOCUMENTALES:

1. - **ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO** N38-ELIMINADO 126



JUZGADO DE JUICIO ORAL
DISTRITO JUDICIAL
COATZACOALCOS, RESIDENCIA
LAS CHOAPAS, VER.

PRUEBAS DE LA DEFENSA:

1.- TESTIMONIAL DE LA **VICTIMA CON IDENTIDAD RESGUARDADA E IDENTIFICADA COMO** N40-ELIMINADO 105

2.- TESTIMONIAL DE LA **DOCTORA** N41-ELIMINADO 1

3.- TESTIMONIAL DE LA **PSICÓLOGA** N42-ELIMINADO 1
N43-ELIMINADO 106

En audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño **NO** se desahogaron las siguientes pruebas:

V.- EXISTENCIA DEL DELITO DE PEDERASTIA.- De acuerdo con el numeral 406, párrafo octavo, del Código Adjetivo Penal, se considera un hecho constituye delito cuando en él concurren los elementos objetivos, así como los normativos y subjetivos, contenidos en la descripción típica; por lo cual resulta oportuno remitirnos a lo previsto por los numeral 190 Quater, en relación con los artículos 21 párrafo primero y 37 del Código Penal Vigente en el Estado; que señalan:

...Artículo 190 Quater. A quien, con consentimiento o sin él, introduzca el pene por la vía vaginal, anal u oral, o por la vía vaginal o anal cualquier otro artefacto u otra parte del cuerpo distinta del pene, a una niña, niño o adolescente...

Por ende, los elementos que se encuentra satisfechos en la presente sentencia, son los siguientes:

- a) **A quien, con consentimiento o sin él,**
- b) **Introduzca el pene por la vía vaginal, anal u oral, o por la vía vaginal o anal cualquier otro artefacto u otra parte del cuerpo distinta del pene,**
- c) **A una niña, niño o adolescente.**

Ahora bien, respecto de los **elementos objetivos** que establece el numeral 406 de la Norma Adjetiva, de las pruebas desahogadas en la audiencia de juicio oral, valoradas en términos de lo establecido en los artículos 259, 261 párrafo tercero 265, 359 y 402 del mismo código Nacional de Procedimientos Penales, ya que fueron desahogadas bajo los principios de inmediación y contradicción, y fueron obtenidas lícitamente e incorporadas al debate conforme a las disposiciones de este Código,

Así también, quedo demostrando que la persona a quien se le reprocha la conducta, es decir como **agente activo**, es N44-ELIMINADO 1
N45-ELIMINADO 106 que es mayor de edad, N46-ELIMINADO 104 el idioma español, que no cuenta con ningún impedimento físico que le impidiera comprender el procedimiento que se ha llevado en su contra, y en todo momento se le hicieron saber sus derechos y estuvo siempre asistido de su defensor público, lo cual asegura el cumplimiento al debido proceso.-

Mientras que el **sujeto pasivo**, igualmente es una persona que también goza de derechos, identificada como **VICTIMA CON IDENTIDAD RESGUARDADA E IDENTIFICADA COMO** N47-ELIMINADO 105 quien demostró haber sido violentada sexualmente y quien estuvo siempre asistida de su progenitora al tratarse de una adolescente.

En lo relativo al **Bien Jurídico Tutelado**, se tiene que el delito de **PEDERASTIA** acorde a su naturaleza, atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y de la salud, pues al tratarse de una mujer que se encontró sujeta a la conducta antisocial en cuanto a su desarrollo psicosexual y cognitivo, por lo que la afectación al bien jurídico tutelado es importante y relevante, al haber impactado de manera contundente en la infancia de la menor afectada pues es en esa etapa cuando una adolescente se espera disfrute de todo aquello que se relacione con su evolución afectiva y emocional al verse sometida a conductas como las que se acreditó se cometieron en contra de su persona.

La **conducta** que se reprocha al activo es de acción, al imponerle la cópula a la adolescente, con el propósito de llevarlo a cabo, mediante actos de ejecución.

El **medio empleado** por parte de N48-ELIMINADO 1 para la ejecución de la pederastia, lo fue al mantener a la adolescente con clave numérica N50-ELIMINADO 105 y obligarla a sostener relaciones sexuales con él.

Resultado, es material, generado por un delito intencional consistente en la afectación al libre desarrollo de la personalidad y la salud física y psicológica de la menor.

Como **elemento subjetivo** se tiene el dolo directo realizado por el sujeto activo al ejecutar su conducta, se presenta cuando la intención del sujeto activo es perseguir directamente el resultado típico y abarca todas las consecuencias que, aunque no las busque, el sujeto prevé que se producirán con seguridad; se compone de dos elementos: el intelectual y el volitivo. El primero parte de que el conocimiento es el presupuesto de la voluntad, toda vez que no puede quererse lo que no se conoce, por lo que para establecer que el sujeto activo quería o aceptaba la realización de un hecho previsto como delito, es necesaria la constancia de la existencia de un conocimiento previo; esto es, el sujeto activo debe saber qué es lo que hace y conocer los elementos que caracterizan su acción como típica, de manera que ese conocimiento gira en torno a los elementos objetivos y normativos del tipo, no así respecto de los subjetivos. Por otro lado, el elemento volitivo supone que la existencia del dolo requiere no sólo el conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo, sino también querer realizarlos.

En el presente asunto, se presenta el dolo de forma directa, como quedó acreditado, pues de los medios de convicción que integran el Proceso Penal no se aprecia circunstancia alguna que indique violencia hacia el infractor de la norma o que éste haya padecido alguna causa excluyente del delito que establece nuestra Ley Sustantiva Penal en su artículo 23, 24 y 25, o alguna circunstancia que propicie la extinción de la acción penal, acreditándose que su actuar fue de forma dolosa, con pleno conocimiento de que dicha conducta era contraria a derecho, sin amparo de alguna causa de licitud; sin evidencia alguna de que la comisión ilícita se haya realizado en cumplimiento a una norma legal, o en su legítima defensa de derechos o bienes, que haya tenido la necesidad de actuar como lo hizo, o bien



JUZGADO DE JUICIO ORAL
DISTRITO JUDICIAL
COATZACOALCOS, RESIDENCIA
LAS CHOAPAS, VER.

con la intención de salvaguardar un bien jurídico propio o ajeno, de iguales proporciones, mucho menos que se haya desplegado para realizar un deber legal o ejercer un derecho, ni se advierte del sumario que al momento de los hechos se haya encontrado en algún estado mental que le impidiera comprender la naturaleza de los actos, o bajo una creencia que esta fuera legal por un error invencible.

Por cuanto se refiere a los **elementos normativos**, en la especie se acreditan en los términos ya indicados con anterioridad, pues en ese sentido, de acuerdo a la acusación que se realizó en contra del sujeto activo, se acreditan los elementos consistentes en:

A quien, con consentimiento o sin él, introduzca el pene por la vía vaginal, anal u oral, a una niña, niño o adolescente.

Lo cual se tuvo por acreditado pues en audiencia de juicio oral se contó con la **DECLARACION RENDIDA POR LA VÍCTIMA CON IDENTIDAD RESGUARDADA E IDENTIFICADA COMO** N51-ELIMINADO 1 quien en audiencia de juicio oral, previa valoración de la psicóloga del DIF de N52-ELIMINADO 102 N53-ELIMINADO 102 quien manifestó que sabía porque se encontraba en la sala de audiencias, manifestando "que sabía que se encontraba en la video conferencia para dar su testimonio, ya que N54-ELIMINADO 1 abuso de ella, que la obligo a irse con él y la obligaba a estar con el varias veces cuando ella no quería, que la agarraba por la fuerza en las noches, que cuando estaba durmiendo le agarraba su cuerpo, que esto sucedió en la ciudad de N55-ELIMINADO 1 no recordando la dirección, que estos hechos sucedieron el día N56-ELIMINADO 109 N57-ELIMINADO 109 insistiendo que el acusado la toco y abuso sexualmente de ella, que tuvo relaciones sexuales con él, que la violo, la obligaba a quitarse la ropa y estar con él, que conocía a N58-ELIMINADO 1 desde el N65-ELIMINADO 109 que pasaron al mes de conocerlo, que lo conocía porque el ACUSADO N59-ELIMINADO 1 era familiar de la pareja de su mamá..."; advirtiéndose por parte de quien resuelve al valorar su declaración conforme a su edad y la manera en la que se expresa, que narra las circunstancias particulares que presenció durante el hecho ilícito cometido en su perjuicio el día N60-ELIMINADO 109, refiere de forma clara la fecha, el lugar y el modo en que aconteció, pues se advierte de la declaración de la adolescente que refiere detalles precisos y que pudo apreciar al momento en que se cometió la conducta en su perjuicio, aunado a lo anterior la adolescente identifica plenamente a su agresor resultando ser N61-ELIMINADO 1 N62-ELIMINADO 109 persona que la violo sexualmente. Asimismo valoro la prueba conforme a las máximas de la experiencia derivadas del ejercicio profesional que desempeño y a la cual le otorgo valor probatorio preponderante en términos de lo dispuesto por los artículos 16 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 259, 261, 359 y 402 del Ordenamiento Procesal de la Materia, de igual forma al momento de valorar la declaración de la adolescente tomo en cuenta su desarrollo cognitivo y emocional, pues un niño narra un evento vivido de forma desordenada e interrumpida a partir de los recuerdos que le son relevantes e influenciado por la presencia de emociones.

También se contó con la **DECLARACION RENDIDA POR** N63-ELIMINADO 1 N64-ELIMINADO 106 quien debidamente identificada ante este tribunal y bajo protesta

de decir verdad, señaló las circunstancias que presenció a través de sus sentidos, sobre el momento en que tiene conocimiento de los hechos ilícitos cometidos en agravio de la pasivo [N66-ELIMINADO 105], pues refiere que: "Que comparecía a manifestar los hechos ocurridos con su hija el día [N67-ELIMINADO 109], refiriendo que el acusado vivía con ellos, que su hermano le había dado posada en su casa para que viviera unos días ahí, que ella se fue a trabajar y cuando su esposo llegó ya no había nadie en su casa, ya no estaba el acusado y su menor hija, que ella acudió a la Fiscalía a poner una denuncia por la desaparición de su hija y que posteriormente la encontró en la Ciudad de [N68-ELIMINADO 102] que subió fotos de su hija a Facebook y fue que pudo encontrarla, que interpuso una denuncia en la Fiscalía de esta ciudad de [N91-ELIMINADO 102] cuando encontró a su hija, le hablaron y contacto a la persona que la llamo y fue que encontró a su hija con el acusado [N69-ELIMINADO 1] que vio a su hija mal por lo que estaba pasando, refiriéndole su hija que el acusado le decía que tuviera relaciones sexuales con él acusado a fuerza, que siempre la agarraba por las noches, que estos hechos ocurrieron el [N70-ELIMINADO 109], que estas relaciones sexuales ocurrían en casa del acusado, sin recordar la dirección solo que es en [N71-ELIMINADO 102] refiriendo que acredito el parentesco que la une con la víctima con un acta de nacimiento, misma que fuera exhibida en Fiscalía..." aunado a lo anterior se cuenta con la documental consistente en **el ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO** [N72-ELIMINADO 126] con fecha de registro [N73-ELIMINADO 109], signada por el encargado del Registro Civil de [N74-ELIMINADO 102] expedida en favor de la VÍCTIMA [N75-ELIMINADO 105] con fecha de nacimiento [N76-ELIMINADO 13], en la cual se establece como nombre de la madre [N77-ELIMINADO 1] y del padre [N78-ELIMINADO 1] [N79-ELIMINADO 106], pruebas que son valoradas de forma aislada y en su conjunto en términos de lo dispuesto por los artículos 16 y 20 Constitucional, en relación con lo dispuesto por los artículos 259, 260, 261 párrafo tercero, 265, 359 y 402 del Ordenamiento Procesal de la Materia, y a las cuales se les otorga valor probatorio, pues se trata como quedo acreditado durante del desfile probatorio de la manifestación realizada por la progenitora de la pasivo [N80-ELIMINADO 105] quien la víctima le pone en conocimiento los hechos que habían suscitado en su contra, lo anterior al advertirse la relación de parentesco y confianza que tiene hacia su progenitora, advirtiendo durante su declaración el contexto en el que tiene conocimiento sobre el hecho ilícito, pues es precisa en referir la manera en que su hija [N81-ELIMINADO 105] le indicó que había pasado, manifestándole la menor las circunstancias particulares que acontecieron al momento en que sucedieron los hechos ilícitos, declaración de la cual se advierte a una persona coherente y congruente que pone en conocimiento de quien hoy resuelve la manera en la que se entera los hechos de los cuales fue víctima su menor hija.

Aunado a lo anterior, en audiencia de juicio oral se tuvo **la deposición del Policía** [N82-ELIMINADO 1] quien corrobora las manifestaciones realizadas por la madre de la menor agraviada [N83-ELIMINADO 1] pues al momento de comparecer a este Tribunal, manifestó que: "*Es Policía Estatal adscrito a la región [N92-ELIMINADO 102] que comparecía a este Tribunal en virtud que detuvo al acusado [N85-ELIMINADO 1] el día [N86-ELIMINADO 109] [N87-ELIMINADO 102] en la Calle [N88-ELIMINADO 2] que él se encontraba realizando recorridos preventivos, sobre dicha calle, y una [N93-ELIMINADO 1] le hizo señas por lo cual le indiqué a su chófer que detuviera la marcha de la unidad para verificar que era lo que solicitaba o porque quería ella apoyó, quien le refirió llamarse [N89-ELIMINADO 1] quien le refirió que el día [N90-ELIMINADO 109]*



JUZGADO DE JUICIO ORAL
DISTRITO JUDICIAL
COATZACOALCOS, RESIDENCIA
LAS CHOAPAS, VER.

habían sustraído su hija menor de ahí en [N94-ELIMINADO 10] que esto lo había realizado su cuñado [N95-ELIMINADO 1] posteriormente la femenina les menciona que el día [N96-ELIMINADO 10] había recibido una llamada de su esposo el cual le manifestaba que le había realizado unas llamadas a su hija y que su hija le había manifestado que se encontraba en una tienda y que se encontraba bien, después le volvió a marcar porque ya no se encontraba en su domicilio y ya el teléfono le mandaba a buzón y al verificar él su domicilio en su habitación se encontraba todo revuelto y una carta que se despedía de sus padres, de igual manera le menciona la ofendida que el día [N97-ELIMINADO 10] te habían dicho que habían visto a su hija en el municipio de [N98-ELIMINADO 10] y ya ella se trasladó al municipio porque le habían citado también para entregarle a la menor, y a la hora de que le iban a entregar a la menor el acusado venía de la mano con la menor y le había dado un beso y la traía tomada de la cintura, la menor le refirió a dicho Policía que le había marcado a su mamá y le había mencionado, que no se encontraba a gusto con el caballero y que había sido abusada tres veces ahí en el municipio de [N99-ELIMINADO 10] de igual forma se conto con lo narrado por la Perito [N100-ELIMINADO 10] [N101-ELIMINADO 10] quien debidamente identificada y bajo protesta de decir verdad, refirió ser perito médico forense, y que ejerce para la Fiscalía General del Estado y también refirió que "El día [N103-ELIMINADO 10] realice un examen ginecólogo proctológicos, solicitado por el fiscal dos de agencia especializada en violencia en delitos de violencia contra la familia la mujer, niños niñas y trata de personas, emitió certificado con el día [N104-ELIMINADO 10] con el número de oficio forense [N105-ELIMINADO 10] y fue solicitado con el oficio [N106-ELIMINADO 10] relacionado con la carpeta de investigación [N107-ELIMINADO 10] se realizó un examen médico a una menor que con identidad resguardada con clave numérica [N108-ELIMINADO 10] fue asistida por su madre la señora [N109-ELIMINADO 10] el dictamen se realizó, bajo el método científico analítico con las técnicas de la propedéutica médica, encontramos a una menor de [N110-ELIMINADO 10] años consentida orientada en sus tres esferas neurológicas, con lesión por succión en glándula mamaria derecha en su cuadrante superior interno, durante el examen para ginecológicos se encuentra glándula mamarias de confirmación juvenil, con pezón aréola pigmentados sin secreciones ala digito presión bilateral, se realizó examen ginecológico en posición ginecológica se observa vulva juvenil con vello púbico en regular cantidad, sin lesiones a genitales externos, a las maniobras de las riendas se fracciona suavemente con el dedo índice y pulgar los labios mayores y menores, **observando himen de variedad anular, con desgarramiento reciente con horarios 6,3,9, tres los desgarramientos son de color rojo hay infiltrado hemático, son completos van desde sus bordes libres hasta su implantación, en abdomen no se encuentra lesiones, se realiza examen proctológico encontrado pliegues radiados Normales y ano sin lesiones, esfínter normal, se llega a la conclusión que se encuentra consentida orientada en sus tres esferas neurológicas, esas cronológica de [N111-ELIMINADO 10] años, lesiones en glándula mamaria que no ponen en peligro la vida tardan en sanar hasta [N112-ELIMINADO 10] días, lesiones en himen en horario 6, 3, 9 viendo al himen como carátula de un reloj estas lesiones no ponen en peligro la vida tardan en sanar hasta [N113-ELIMINADO 10] días y no son lesiones...**" del procedimiento de análisis que llevó a cabo al momento de valorar a la víctima [N112-ELIMINADO 10] conforme al conocimiento científico que aportó en audiencia de juicio oral, para quien hoy resuelve le otorga valor probatorio para sustentar la teoría fáctica formulada por la fiscalía. Asimismo, se cuenta con la **DECLARACIÓN VERTIDA POR LA PSICÓLOGA** [N113-ELIMINADO 10] quien debidamente identificada y bajo protesta de decir verdad refirió que: "Realice un dictamen

pericial que me solicito el fiscal especializado en delitos sexuales y contra la familia con número de oficio el psicológico es [N116-ELIMINADO] de la carpeta de investigación [N117-ELIMINADO] 113 donde se solicita examinar a VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE NÚMERO [N118-ELIMINADO] representada por su madre [N119-ELIMINADO] del [N120-ELIMINADO] 109 [N121-ELIMINADO] se realizó una batería de pruebas, consistente en el test de MACHOVER la escala de depresión de BECK, la escala de autoestima de ROSENBERG, test de BENDER, y por ende PERSONA BAJO LA LLUVIA, concluyendo que es una menor que se encuentra ubicada en tiempo persona y espacio cronológica con la capacidad intelectual dentro de los parámetros de normalidad con un nivel de pensamiento coherente, congruente, que proviene de un entorno familiar desintegrado en el cual existe un vínculo un poco alejado por parte de la madre, pero al final siente que puede sentir el apoyo de ella en cualquier momento, la relación entre el padre es esporádica quizá un poco tanto alejada, que ahora un entorno familiar estable en el que se encuentre segura, afectividad, eso le genera un poco de ansiedad, también un poco de rechazo un tanto cuanto de rechazo que le genera debilidad y sentimiento de culpa en cuanto al área social es una menor que no tiene problemas para relacionarse con personas significativas como su madre, su abuela, sus tías, su maestro personas que están cercanas a ella, refleja fuerza vitalidad, seguridad, que se siente capaz de enfrentar la situación que se le presenten de una forma funcional, es una menor sensible, que no quiere perder la afectividad, buscando lazos afectivos fuertes, se siente apoyada por su familia, tiene planes a futuro, eso es de manera general...”, prueba que logra establecer el resultado derivado de los hechos cometidos en agravio de la adolescente [N122-ELIMINADO] prueba que es valorada de forma aislada y en su conjunto en términos de lo dispuesto por el artículo 16 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto por los artículos 259, 260, 261, 265, 359 y 402 del Ordenamiento Procesal de la Materia, y a la cual se le otorga valor preponderante.

Por otra parte, se cuenta con lo depuesto por la PERITO [N123-ELIMINADO] 1 [N124-ELIMINADO] 106, quien debidamente identificada y bajo protesta de decir verdad refirió en audiencia de juicio oral, que: "realice el dictamen [N125-ELIMINADO] 122 de fecha [N126-ELIMINADO] 109 en atención al oficio [N127-ELIMINADO] 107 relacionado con la carpeta investigación [N128-ELIMINADO] 107 en donde solicitan entorno familiar de la víctima adolescente [N129-ELIMINADO] representada por su madre [N130-ELIMINADO] 1 [N131-ELIMINADO] 106 quien tiene su domicilio en [N132-ELIMINADO] 45 [N133-ELIMINADO] 2 por lo que este **también me solicitan investigación de campo, en el lugar en donde fueron los hechos que es** [N134-ELIMINADO] 2 de [N135-ELIMINADO] 102 por lo que me entrevisté con la señora [N142-ELIMINADO] 1 la adolescente con clave numérica [N136-ELIMINADO] en la investigación de campo me trasladé a la calle, [N137-ELIMINADO] 2 ciudad de [N138-ELIMINADO] 1 que está a la vuelta de la tienda [N143-ELIMINADO] 108 en la investigación de campo no fue posible entrevistar a personal alguna, debido a que las viviendas cercanas a la vivienda donde sucedieron los hechos, se encontraron cerradas al momento de la visita domiciliaria, las personas que en ellas viven no atendieron al llamado a la suscrita, la señora [N144-ELIMINADO] que la adolescente con clave numérica [N139-ELIMINADO] es su hija, que a esa fecha tenía [N140-ELIMINADO] 15 años de edad, cursaba [N145-ELIMINADO] 81 a, no tiene ninguna actividad cultural o recreativa alguna, depende económicamente de ella es la menor de tres hermanos, refiere al día [N141-ELIMINADO] 109 su hija desapareció de su casa,



JUZGADO DE JUICIO ORAL
DISTRITO JUDICIAL
COATZACOALCOS, RESIDENCIA
LAS CHOAPAS, VER.

por lo que ella la comenzó a buscar y que en esa casa también vivía con ellos el señor N146-ELIMINADO 1 quien es hermano de su actual pareja y al momento de regresar a su casa el día N147-ELIMINADO 1 como a las N148-ELIMINADO 1 de la tarde ya no encontró ni a su hija la adolescente ni a N149-ELIMINADO 1 por lo que ella empezó a buscarla en los transportes y fue a la fiscalía a denunciar al no encontrarla, posterior a esto subió fotografías a las redes sociales y una persona se comunicó con su hijo de nombre N149-ELIMINADO 1 quien le manifestó que habían visto a una menor de las características de las fotografías que habían subido en la ciudad de N150-ELIMINADO 1 y le enviaron la ubicación del lugar, y ya el día N151-ELIMINADO 1 ella tuvo comunicación con su hija y N152-ELIMINADO 1 le dijo que le mandara N172-ELIMINADO 1 a llevar a la ciudad de N154-ELIMINADO 1 pero ella ya no le depositó nada y después su hija le dijo que estaba con N153-ELIMINADO 1 por lo que ella se trasladó a la ciudad de N155-ELIMINADO 1 ubicó el lugar que le habían ya este indicado al llegar ahí a la calle N156-ELIMINADO 2 N157-ELIMINADO 2 le habló a N158-ELIMINADO 1 el hermano de su hija y N159-ELIMINADO 1 le contestó y le dijo que le iba a entregar a su hija, por lo que ella continuó y bajó del taxi y salió de una casa y este N160-ELIMINADO 1 la abrazó a su hija ella pidió el apoyo a la Policía municipal, y detuvieron a N161-ELIMINADO 1, prueba con la cual se advierte la deponente lleva a cabo su manifestación sobre las circunstancias particulares que presencio al momento en que llevo a cabo la metodología y el conocimiento científico para arribar a la conclusión, pues refieren que se apersona al lugar de los hechos, con lo cual por lógica pudo presenciar las condiciones y la manera en la que se encontraba el lugar de los hechos, generando que la perito llevara a cabo la técnica de la observación y la descripción, para arribar a la conclusión establecida en su dictamen y manifestara en audiencia de juicio oral lo que percibió, logrando a su vez acreditar ante este Juzgado la existencia del lugar de los hechos, prueba a la cual se le otorga valor probatorio en términos de lo dispuesto por el artículo 259, 260, 261 y 265 del Ordenamiento Procesal de la Materia.

En consecuencia a todo lo anterior, atendiendo la naturaleza del hecho, el modo de ejecución en el mismo, a criterio de quien resuelve, dichos indicadores y signos resultan ser coherentes con la afectación que sufrió la menor, consistente en los actos sexuales en agravio del libre desarrollo de la personalidad de la menor y en agravio de la Libertad y Seguridad Sexual de la sujeto pasivo, lo anterior en razón que atendiendo a lo desahogado en audiencia de juicio oral, la pederastia a la menor, a que se refiere el artículo 190 Quater, consistió en que sin consentimiento del sujeto pasivo, el activo introdujo el pene por la vía vaginal de la sujeto pasivo a fin de satisfacer un deseo sexual por parte del sujeto activo aun acosta de la menor víctima, acreditándose la minoría de edad de la sujeto pasivo con el **ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO** N162-ELIMINADO 1 con fecha de registro N163-ELIMINADO 1 N164-ELIMINADO 1 signada por el encargado del Registro Civil de N168-ELIMINADO 1 N169-ELIMINADO 1 expedida en favor de la VÍCTIMA N165-ELIMINADO 1 con fecha de nacimiento N166-ELIMINADO 1 de N167-ELIMINADO 1 elementos de convicción a los cuales se les otorga valor probatorio en términos de lo dispuesto por el artículo 259, 260, 261 y 265 del Ordenamiento Procesal de la Materia.

VI. RESPONSABILIDAD DEL ACUSADO N170-ELIMINADO 1

N171-ELIMINADO 1 **EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE PEDERASTIA.**- Por lo que respecta a la responsabilidad penal del acusado en la comisión del hecho que se le acusa, se tiene por debidamente acreditada, toda vez que las pruebas desahogadas en audiencia de juicio oral, valoradas en términos de lo establecido

en los artículos 259, 261 párrafo tercero 265, 359 y 402 del código Nacional de Procedimientos Penales, ya que fueron desahogadas bajo los principios de inmediación y contradicción, y fueron obtenidas lícitamente e incorporadas al debate conforme a las disposiciones de este Código, toda vez que a través de dichas pruebas éste tribunal de enjuiciamiento adquiere convicción, de que el acusado es responsable de la comisión del hecho por el que se siguió el juicio; ya que en su contra existe el señalamiento directo que le realiza la sujeto pasivo de identidad resguardada identificada como **N174-ELIMINADO 1** que no se encontró aislado, sino debidamente robustecido y concatenado armónicamente con la declaración rendida por **N175-ELIMINADO 1** y el Policía **N176-ELIMINADO 1** **N177-ELIMINADO 1** así como el cúmulo probatorio aportado por la fiscalía.

Aunado a lo anterior, debe significarse que atendiendo a la implementación en la administración de justicia a fin que los órganos jurisdiccionales fungieren como mecanismos primordiales para acabar con la condición de desigualdad prevalente entre mujeres y hombres, eliminar la violencia contra las mujeres y niñas, proscribir toda forma de discriminación basada en el género, y erradicar los estereotipos, así como prejuicios, prácticas y roles de género que limitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, en particular de las mujeres, niñas y minorías sexuales, es una obligación de este Juzgador impartir justicia con base en una perspectiva de género, para lo cual debe implementarse un método, donde aquél debe, entre otros, "cuestionar los hechos" desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, lo cual a su vez exige que este Juzgador realice precisiones en torno a la objetividad y subjetividad de los hechos; valorándose las pruebas de cargo de manera imparcial a fin de lograr un objetivismo crítico, lográndose establecer que los hechos materia de acusación no son construcciones del observador y menos aún de la pasivo, sino que estos pueden conocerse de manera objetiva al valorar las pruebas de cargo conforme a la sana crítica, las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia; desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, que den como resultado restarles valor probatorio a las pruebas de cargo, lográndose acreditar los hechos externos en el sentido ontológico; lo anterior, a fin de establecer que este juzgador toma en cuenta a su vez el interés superior del menor y valoro las pruebas de tal manera que tengo consideraciones entorno a lo narrado por la menor de edad, sin establecer un desequilibrio procesal en contra del acusado, si no por el contrario, eliminando las barreras discriminatorias o la situación de desventaja o desequilibrio en la que se encuentra la pasivo al ser menor de edad y mujer.

En consecuencia, se llega a la libre convicción de manera objetiva y racional que la conducta que se le reprocha a **N178-ELIMINADO 1** es meramente de acción, acorde a lo que dispone el numeral 18 del Código Penal al momento de comisión de los hechos, con plena voluntad del agente acorde al artículo 19 del mismo ordenamiento y por ende, con absoluta disposición del dominio del hecho teniendo por preponderante sobre el curso de la conducta típica y que da vida jurídica a lo dispuesto por el artículo 190 Quater del código penal vigente, significándose que el resultado fue material ejecutado a través del dolo previsto por el diverso 21 párrafo primero de la dictada norma adjetiva, con calidad de autor material del delito como dispone el arábigo 37 de la norma penal.

VII.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA.- Al haberse desahogado en la audiencia prevista por el numeral 409 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en la que se escucharon los alegatos de las partes y a fin de llevar a cabo



JUZGADO DE JUICIO ORAL
DISTRITO JUDICIAL
COATZACOALCOS, RESIDENCIA
LAS CHOAPAS, VER.

una correcta y adecuada regulación de las sanciones a imponer al sentenciado cuya resolución se atiende, debe tomarse en cuenta: la gravedad de la conducta típica y jurídica, la cual estará determinado por el valor del bien jurídico, su grado de afectación, la naturaleza dolosa o culposa de la conducta, los medios empleados, las circunstancias de tiempo, modo y lugar u ocasión del hecho, y la forma de intervención del sentenciado; así como el grado de culpabilidad del sentenciado, el cual se determinara por el juicio de reproche, bajo las circunstancias y características del hecho, la posibilidad concreta de comportarse de distinta manera y de respetar la norma jurídica quebrantada, así como las condiciones fisiológicas y psicológicas del sentenciado al momento en que se comete el hecho, la edad, el nivel educativo, las costumbres, las condiciones sociales y culturales, así como los vínculos de parentesco, amistad o relación que guarde con la víctima u ofendido, lo cual es tomado en consideración acorde a los argumentos de la Fiscalía, la Asesora Jurídica y la Defensa, así como todo lo percibido por este juzgador durante el desarrollo de las audiencias; razón por la que se cataloga al sentenciado con la capacidad de madurez para discernir las consecuencias de sus acciones, pues si bien cuenta con instrucción ~~N183-ELIMINADO~~ acorde a sus propias experiencias ha adquirido conocimiento y consciencia de los actos que revisten ilicitud, por lo que en atención lo anterior, una vez valorados conforme a la sana crítica y las máximas de la experiencia, no logran la convicción de quien hoy resuelve para situar al sentenciado en un grado mínimo, considerando que las sanciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 Párrafo Primero de Nuestra Carta Magna, deberán ser proporcionales al delito que sancione y al bien jurídico afectado, este Juzgador concluye que **revela un grado de temibilidad social MÍNIMO**, tomando como base la gravedad de la conducta típica, pues el delito de PEDERASTIA se considera como delito que amerita la prisión preventiva oficiosa conforme al catálogo establecido en el artículo 19 de Nuestra Carta Magna, pues se advierte la distinción entre estos delitos por sobre los demás, aunado a que el valor del bien jurídico y el grado de afectación es relevante para quien hoy resuelve, pues resulto ser agraviada una menor de edad, a quien se le violentó su libre desarrollo de la personalidad, su desarrollo psicosexual y cognitivo, pues la psicóloga señaló que la menor requiere de tratamiento para poder restablecer su estado emocional.

Por lo que en consideración a lo anterior, privilegiando los principios de racionalidad y de proporcionalidad de las sanciones para que sean justas, concretas, razonables y legales, con el propósito de dar cumplimiento a la esencia del sistema de reinserción social, no así la segregación y estigmatización social, analizando de forma proporcional, asimismo considerando la sanción prevista al ilícito de **PEDERASTIA**, previsto y sancionado por el numeral 190 Quater del Código Penal en vigor, que indica de SIES a TREINTA años de prisión y multa de hasta TRES mil Unidades de Medida y Actualización, es que se considera justo imponer a ~~N179-ELIMINADO 1~~ la pena privativa de libertad de **SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN**.

De igual manera se le impone la pena pecuniaria por concepto de multa la cual debe ser proporcional a la pena impuesta, resultando ser por el pago de ~~N184-ELIMINADO~~ **UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN al momento de los hechos (AÑO ~~N180-ELIMINADO~~ correspondiendo la cantidad de ~~N181-ELIMINADO~~ 126 ~~N182-ELIMINADO 126~~ M. N.).** La pena corporal impuesta no cuenta con los beneficios sustitutivos de la pena por

rebasar los límites establecidos en la fracción II y III del artículo 92 del Código Penal Vigente en el Estado.

Por lo que una vez establecida la sanción a **N185-ELIMINADO 1** **N186-ELIMINADO 106** se precisa que a la misma deberá abonarse el tiempo que ha estado privado de su libertad, que consta ha sido a partir del **DÍA N192-ELIMINADO 117** **N193-ELIMINADO 117**, fecha en que fuera impuesta inicialmente la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa por el Juez de Control, tal como informo mediante el auto de Apertura a Juicio Oral.

Asimismo, en virtud que se ha dictado sentencia condenatoria en contra de **N187-ELIMINADO 1**, se le condena a la suspensión de sus derechos civiles y políticos, específicamente los de tutela, curatela, para ser apoderados, defensores, albaceas, peritos, depositarios, interventores judiciales, síndicos, interventores de quiebras, árbitros o arbitradores, jueces o representantes de ausentes, por todo el tiempo que dure la pena impuesta, de conformidad con lo estatuido en los artículos 38 fracción VI de la Constitución Federal, 67 y 68 Fracción I, Párrafo Segundo del Código Sustantivo Penal. - - - - -

VIII.- REPARACIÓN DEL DAÑO. SE CONDENA GENERICAMENTE AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y PERJUICIOS A **N188-ELIMINADO 1** **N189-ELIMINADO 106** lo cual a criterio de este Juzgador, resulta procedente en términos de los numerales 1 y 20 Apartado A y C fracción IV de la Carta Magna, en relación con lo establecido en el artículo 406 párrafo quinto del Código Nacional de Procedimientos Penales, al NO haberse acreditado el mismo, a efecto de acreditar el monto o cuantificación plenamente en la ejecución de la sentencia, con apoyo en los preceptos 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Código Penal Vigente en Estado.

IX.- AMONESTACIÓN. - Asimismo, en virtud que se trata de un delincuente primigenio, reviste importancia imponer una advertencia a **N190-ELIMINADO 1** **N191-ELIMINADO 106**, **para que no vuelva a delinquir, ello en diligencia privada**, por ser lo que más le favorece, conminándolo a enmienda y haciéndole saber que, en caso de reincidir, las penas serán mayores por lo cual amonéstese severamente, en términos de lo que dispone el artículo 70 del Código Penal en Vigor. -

X.- AVISO A LA AUTORIDAD EJECUTORA. - Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, deberá remitirse al Juez de Ejecución de Sanciones para el ejercicio de sus funciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 412 y 413 del Código Nacional de Procedimientos Penales, asimismo remitiendo copia autorizada de esta resolución al director del Centro de Reinserción Social de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; y por conducto del Juez Ejecutor a las Autoridades Administrativas correspondientes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 19, 20 Apartado A fracción I y VIII, 22 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, en los diversos 259, 265, 359, 364, 372, 373, 400, 401, 402, 407, 408, 409 y 410 del código nacional de procedimientos penales en relación con los diversos 7.2, 7.5, 7.6 de la Convención Americana Sobre Los Derechos Humanos "Pacto De San José, Costa Rica", el artículo 9 del Pacto Internacional De



JUZGADO DE JUICIO ORAL
DISTRITO JUDICIAL
COATZACOALCOS, RESIDENCIA
LAS CHOAPAS, VER.

Los Derechos Civiles y Políticos; así como 25, 33 De La Declaración Sobre Los Derechos y Deberes Del Hombre.-

RESUELVE:

PRIMERO. - Como consecuencia de lo todo anterior, se pronuncia por escrito la correspondiente **SENTENCIA CONDENATORIA** en contra de N194-ELIMINADO 1 por su responsabilidad en el delito de **PEDERASTIA** cometido en agravio de **LA VICTIMA CON IDENTIDAD RESGUARDADA E IDENTIFICADA COMO** N195-ELIMINADO 1 debidamente representada por su progenitora N196-ELIMINADO 1 -----

SEGUNDO: Se impone al sentenciado N197-ELIMINADO 1 N198-ELIMINADO 1 la pena privativa de libertad de **06 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA POR LA CANTIDAD DE** N200-ELIMINADO 1 **UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN** vigente en la época de los hechos. Teniendo la corporal impuesta las características establecidas en el considerando VII de la presente resolución. - - - -

TERCERO. - Se **CONDENA AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y PERJUICIOS A** N199-ELIMINADO 1 en favor de **LA VICTIMA CON IDENTIDAD RESGUARDADA E IDENTIFICADA COMO** N200-ELIMINADO 1 debidamente representada por su progenitora N201-ELIMINADO 1 N202-ELIMINADO 1 por los motivos expresados en el considerando respectivo de esta resolución. -----

CUARTO. - Amonéstesele al sentenciado en **AUDIENCIA PRIVADA** en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Código Penal, a fin de evitar que vuelva a delinquir. -----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, remítase copia de estilo a la Autoridad de Ejecución de Sanciones para que éste lo haga del conocimiento al Vocal del Registro Federal Electoral, dependiente de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral, para los efectos del artículo 38 fracción VI de la Constitución Federal de la República; al Centro de Reinserción Social de la Ciudad de N204-ELIMINADO 120 para los efectos legales procedentes y de conformidad con el artículo 413 del Código Nacional de procedimientos Penales, remítase copia autorizada de la misma al Juez de Ejecución y a las Autoridades Penitenciarias que corresponda, para conocimiento y los efectos procedentes. - - -

SEXTO. - Se hace del conocimiento de las partes que **disponen del término de diez días** para interponer el recurso de apelación en término de lo previsto por los artículos 404 último párrafo, 468, 469 y 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales. -----

SÉPTIMO. - Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase. -----

ASÍ DEFINITIVAMENTE Y POR ESCRITO LO SENTENCIÓ EL CIUDADANO MANUEL EDUARDO VIDAL ALOR, JUEZ DE ENJUICIAMIENTO DEL JUZGADO DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO PENAL ORAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE COATZACOALCOS, CON RESIDENCIA EN LAS CHOAPAS, VERACRUZ. -----

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
- 3.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
- 8.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
- 9.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADA la localidad/Sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

17.- ELIMINADO HORARIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

18.- ELIMINADO HORARIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

19.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

25.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

28.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

29.- ELIMINADO CANTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

30.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

34.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

37.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

38.- ELIMINADO CANTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

39.- ELIMINADO HORARIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

40.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

43.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

45.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

46.- ELIMINADA la nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

47.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

49.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

50.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

51.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

52.- ELIMINADA la localidad/Sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

53.- ELIMINADA la localidad/Sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

54.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGCDIEVP.

55.- ELIMINADA la localidad/Sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

56.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

57.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

58.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

59.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

60.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

61.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

62.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

63.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

64.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

65.- ELIMINADO FECHA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

66.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

67.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

68.- ELIMINADA la localidad/Sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

69.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

70.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

71.- ELIMINADA la localidad/Sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

72.- ELIMINADO CANTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

73.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

74.- ELIMINADA la localidad/Sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

75.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

76.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

77.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

78.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

79.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

80.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

FUNDAMENTO LEGAL

81.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

82.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

83.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

84.- ELIMINADA la localidad/Sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

85.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

86.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

87.- ELIMINADA la localidad/Sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

88.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

89.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

90.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

91.- ELIMINADA la localidad/Sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

92.- ELIMINADA la localidad/Sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

93.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

94.- ELIMINADA la localidad/Sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGCDIEVP.

95.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

96.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

97.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

98.- ELIMINADA la localidad/Sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

99.- ELIMINADA la localidad/Sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

100.- ELIMINADA la localidad/Sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

101.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

102.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

103.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

104.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

105.- ELIMINADO NÚMERO DE OFICIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

106.- ELIMINADO NÚMERO DE OFICIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

107.- ELIMINADO NUMERO DE FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

108.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

109.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

110.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

111.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

112.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

113.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

114.- ELIMINADO CANTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

115.- ELIMINADO CANTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

116.- ELIMINADO NÚMERO DE OFICIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

117.- ELIMINADO NUMERO DE FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

118.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

119.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

120.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

121.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

122.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

123.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

124.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

125.- ELIMINADO NÚMERO DE FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

126.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

127.- ELIMINADO NÚMERO DE OFICIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

128.- ELIMINADO NUMERO DE FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

129.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

130.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

131.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

132.- ELIMINADO el estado físico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

133.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

134.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

135.- ELIMINADA la localidad/Sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 136.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
- 137.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 138.- ELIMINADA la localidad/Sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 139.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
- 140.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 141.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
- 142.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 143.- ELIMINADO NOMBRE DE UNA EMPRESA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
- 144.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 145.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 146.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 147.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
- 148.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

149.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

150.- ELIMINADA la localidad/Sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

151.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

152.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

153.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

154.- ELIMINADA la localidad/Sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

155.- ELIMINADA la localidad/Sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

156.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

157.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

158.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

159.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

160.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

161.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

162.- ELIMINADO CANTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

FUNDAMENTO LEGAL

163.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

164.- ELIMINADO NÚMERO DE ACUERDO REPARATORIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

165.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

166.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

167.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

168.- ELIMINADA la localidad/Sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

169.- ELIMINADA la localidad/Sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

170.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

171.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

172.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

173.- ELIMINADO HORARIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

174.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

175.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

176.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

177.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

178.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

179.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

180.- ELIMINADO FECHA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

181.- ELIMINADO CANTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

182.- ELIMINADO CANTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

183.- ELIMINADO GRADO DE ESTUDIOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

184.- ELIMINADO CANTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

185.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

186.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

187.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

188.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

189.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de

FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

190.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

191.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

192.- ELIMINADO FECHA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

193.- ELIMINADO FECHA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

194.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

195.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

196.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

197.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

198.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

199.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

200.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

201.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

202.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL

FUNDAMENTO LEGAL

ESTADO DE VERACRUZ

203.- ELIMINADO CANTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

204.- ELIMINADO MUNICIPIO Y/O ENTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."